RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería, se está valorando la necesidad y oportunidad de modificar la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 43.2 y 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación

Fdo.: Esteban Rondón Mata

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 1/4

ANEXO

Consulta pública previa sobre un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

b) Antecedentes de la norma:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 2/4

Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Simplificar y agilizar la fase de justificación y de pago de las líneas de subvenciones previamente concedidas dado que la experiencia en la aplicación de esta norma ha puesto de manifiesto que la modalidad de justificación mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto dificulta una correcta ejecución de los créditos dentro del ejercicio presupuestario.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Establecer que la modalidad de justificación sea mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, recogido en el punto 26.f)2º, en lugar de mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, forma parte del contenido mínimo de las bases reguladoras de la concesión, por lo que su revisión requiere la modificación de la norma reglamentaria por las que se aprobaron.

e) Objetivos de la norma:

Con este proyecto de Orden se pretende agilizar y simplificar la fase de justificación y de pago de las líneas de subvenciones previamente concedidas, así como optimizar la asignación de los recursos presupuestarios, garantizando la eficacia y la eficiencia en la ejecución del gasto público.

f) Posibles soluciones alternativas:

No existen posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 3/4

h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Es copia auténtica de documento electrónico